DAF

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 139/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA", ID N° 436.490, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DE GASTO 541 (ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES) Y 542 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA").

Asunción, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 17 de noviembre de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", que afecta a los Objetos de Gasto 541 "*Adquisiciones de muebles y enseres*" y 542 "*Adquisiciones de equipos de oficina*", resultante de la Contratación Directa N° 05/2023 - ID N° 436.490; y,

El Memorando DAF N° 079/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual se elaboración de resolución a los efectos de adjudicar la Contratación Directa N°05/2023 "ADQUISICION DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA" ID N°436.490. y;

CONSIDERANDO: **Que**, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente llamado se estableció que el Sistema de adjudicación es por "lotes" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 06 de noviembre de 2023, a las 09:31 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas oferentes: Felicita Bernal Mercado y Francisco Sabino Rotela López.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los 'fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

RESOLUCIÓN SNJ N° 139/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA", ID N° 436.490, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DE GASTO 541 (ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES) Y 542 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA").

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", ID N° 436.490, a la firma oferente Felicita Bernal Mercado en los Lotes N° 1 y 2.

Que, el Art. 66 – "*Disminución de cantidades" del Decreto N° 2992/2019 establece: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras...".*

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N.° 05/2023.

Que, según el Decreto N.° 262/13 "Por el Cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República, en su Artículo 6° faculta al Ministro Secretario Ejecutivo a dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven adelante para cumplir los objetivos y funciones de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)".

Que, el mismo Decreto en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

Que, el Decreto N.° 15 de fecha 15 de agosto de 2023 indica que se nombra a la Señora Florencia Taboada Evreinoff como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN SNJ N° 139/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA", ID N° 436.490, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DE GASTO 541 (ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES) Y 542 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA").

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** la Contratación Directa N.° 05/2023 "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", ID N° 436.490, a la firma oferente **Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado**, con RUC 1.861.865-0, en el Lote N°1 "Enseres" por un monto de Gs. 12.480.000 (guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta mil) y en el Lote N°2 "Equipos de Oficina" por un monto de Gs. 5.940.000 (guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil), por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°. **AUTORIZAR,** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N.° 05/2023 "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", ID N° 436.490,** en el que se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°. **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LETICIA CALLIZO M.
Secretaria General
Secretaría Nacional de la Juventud

ECON. FLORENCIA TABOADA EVREINOFF
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud